## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL BAMA IUDICIAL DEL BODER RÚBLICO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., _	- 4 AGO. 2020
_	·

Rad. 11001 4003 051 2017 00072 00

Aclarece la anterior solicitud, en el sentido de indicar con claridad si lo pretendido es el desistimiento de las pretensiones de la demanda, teniendo presente que ello trae como consecuencias, las previstas en el artículo 314 del C. G. del P., y por ende no es posible acceder a lo señalado en los numerales 2 y 3 del memorial que antecede.

Notifiquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

JUAN PABLO PRADILIA PÉREZ AGO. 2020

IJ